

El Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS) de NH brinda beneficios en efectivo a las familias con hijos a cargo a través del Programa de ayuda económica para familias necesitadas (Financial Assistance to Needy Families, FANF).

Para cumplir con los requisitos para FANF, debe vivir en NH con un hijo a cargo. El menor no debe recibir manutención ni cuidado parental. En NH esto significa que el padre o madre ha fallecido, abandonado el hogar o es incapaz física o mentalmente. Existen también otros requisitos del programa que deben cumplirse. Estos se describen a continuación.

¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD?

¡Es fácil presentar solicitud! Puede presentar solicitud:

- entrando en <https://nheasy.nh.gov>, y completando una solicitud en línea;
- puede imprimir el formulario de solicitud de www.dhhs.nh.gov/dfa/apply.htm. Luego complételo y envíenoslo por correo; o
- puede contactar a su Oficina de distrito de DHHS local para presentar solicitud.

También debe hablar con un Especialista en servicios familiares (FSS) sobre su situación y sus necesidades. Durante esta entrevista, el FSS le hablará sobre los requisitos del programa. El FSS también le hablará sobre sus beneficios.

Tenga la siguiente información con usted para todos los miembros de su familia cuando hable con su FSS:

- comprobante de todos los ingresos del hogar;
- información acerca del efectivo en la mano, cuentas corrientes y cajas de ahorro, acciones y bonos;
- certificados de depósito, propiedad de todos los vehículos de los miembros del hogar, y cualquier otro recurso.;
- tarjetas de seguro social. Si algún miembro no tiene número, esa persona deberá presentar solicitud para obtener uno a través del Administración del Seguro Social (Social Security Administration); y
- órdenes judiciales sobre divorcios, custodia o manutención de menores.

¿DE CUÁNTO SERÁ MI BENEFICIO EN EFECTIVO?

Comparamos su ingreso mensual del grupo familiar con el Estándar de Pago para el tamaño de su familia. Para reunir las condiciones para recibir dinero en efectivo de FANF, sus ingresos mensuales

brutos del trabajo, menos del 20%, agregado a cualquier otro ingreso que tenga (incluida la manutención), menos ciertos gastos y otras deducciones (como pagos que realice por el cuidado infantil mientras trabaja), debe estar por debajo del Estándar de Pago para el tamaño de su familia.

Si pasa esta primera prueba, volveremos a calcular sus ingresos restando el 50% de cualquier ingreso por trabajo. Sus ingresos restantes se comparan nuevamente con nuestro Estándar de Pago para el tamaño de su familia para ver cuánto beneficio mensual en efectivo recibirá su familia.

Los beneficios FANF en efectivo se proporcionan dos veces al mes. Cada pago es igual a la mitad de su beneficio mensual en efectivo.

Se espera que utilice su beneficio en efectivo para pagar la alimentación, albergue, servicios públicos y vestimenta. También puede reunir las condiciones para recibir beneficios de cupones de alimentos, asistencia médica, cuidado infantil o servicios de emergencia.

¿ME AYUDARÁN A ENCONTRAR TRABAJO?

¡Sí! El foco de nuestro programa, llamado Programa de empleo de New Hampshire (New Hampshire Employment Program, NHEP), es "Primero el trabajo". Esto significa que todas las actividades de NHEP tienen un objetivo - el empleo. Los adultos no discapacitados deben participar en NHEP para obtener beneficios en efectivo. NHEP ayuda a los adultos no discapacitados a volverse autónomos ofreciendo servicios de empleo y capacitación. Los Especialistas asesores de empleo (Employment Counselor Specialists, ECS) de NHEP lo ayudarán en sus esfuerzos para encontrar trabajo y volverse autónomo. Si se le exige participar en NHEP, debe hacerlo. Si se niega a hacerlo, o se niega a aceptar y conservar un trabajo adecuado, podrían reducirse o suspenderse sus beneficios en efectivo. Si no se le exige participar, lo animamos a hacerlo como voluntario.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO CONSIGO TRABAJO?

Lo recompensamos por conseguir un trabajo y volverse autónomo. Por cada dólar que gana, su beneficio FANF en efectivo solo disminuirá 50 centavos. Si su efectivo FANF se suspende debido al aumento de sus ganancias, podría reunir las condiciones para recibir hasta 12 meses de Extensión de asistencia médica (Extended Medical Assistance, EMA) y aún podría ser elegible para recibir beneficios de cuidado infantil y cupones de alimentos.

¿QUÉ SUCEDE SI NO PUEDO TRABAJAR?

Si tiene entre 16 y 60 años, se espera que participe en NHEP, a menos que esté **exento**. Podría ser considerado exento de NHEP cuando:

- es mayor de 60;
- no puede trabajar debido a una discapacidad física o mental permanente y recibe SSI o SSDI, efectivo o asistencia médica de los programas estatales de APTD, AND o OAA o si recibe beneficio por discapacidad de veteranos (VA) (clasificación del 80% o más);
- no hay un padre en el caso. Esto sucede cuando a los hijos los cuida un familiar (que no sea uno de los padres) que no está recibiendo FANF para sí mismo; o
- después de un año de participación en NHEP, enfrenta obstáculos para el empleo que no se pueden resolver.

¿QUÉ HAY DE LA MANUTENCIÓN DEL PADRE/MADRE DE MIS HIJOS QUE NO TIENE LA CUSTODIA?

Cuando presenta la solicitud para ciertas categorías de FANF, asigna automáticamente a DHHS sus derechos a los pagos de manutención de menores. Esto significa que le da a DHHS el derecho a cobrar y conservar el dinero del pago de manutención de menores que se realice en nombre de cualquier persona en su hogar que reciba estas categorías de FANF. Si es elegible para recibir ayuda económica, recibirá ayuda económica ya sea que el padre/madre sin custodia realice o no los pagos de manutención de menores requeridos. Debe informar a su trabajador sobre cualquier pago de manutención de menores que reciba directamente del padre/madre que no tiene la custodia. Si sus cheques de manutención de menores combinados con otros ingresos son más altos que su beneficio en efectivo, su beneficio se suspenderá y recibirá en su lugar los pagos de manutención de menores.

Si recibe manutención de menores y está asignada y es conservada por DHHS, se utilizará para determinar si reúne las condiciones, pero no el monto de su beneficio en efectivo. Si deja de reunir las condiciones para su beneficio en efectivo, se le enviará cualquier manutención de menores que reciba DHHS.

DHHS le ayudará a conseguir una orden legal de manutención de menores y le ayudará a establecer la paternidad, si fuera necesario. Si no tiene una orden judicial para manutención de menores debe cooperar con el trabajador para ayudarlo a identificar y localizar al padre/madre que no tiene la custodia. Si recibe ayuda económica y no coopera, su beneficio en efectivo se reducirá o incluso podría suspenderse.

Si tiene buenas razones para no cooperar en la identificación y localización del padre/madre que no tiene la custodia, como por ejemplo violencia familiar/doméstica, o sus procedimientos legales actuales para adopción están pendientes, DHHS no podrá solicitar su manutención de menores ni reducir su beneficio en efectivo. Su trabajador le hablará sobre esto y explicará cuáles son las buenas razones para no cooperar con los requisitos de manutención de menores.

¿PUEDO RECIBIR OTRA AYUDA?

También puede reunir las condiciones para otros programas de DHHS como asistencia médica, beneficios de cupones de alimentos, Beca para cuidado infantil o servicios de emergencia. Su FSS hablará con usted sobre otros programas y lo ayudará a presentar las solicitudes a estos.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

Tiene derecho a:

- presentar solicitud para asistencia;
- ser tratado amablemente;
- obtener el pago rápido si cumple con los requisitos;
- recibir avisos por escrito de la decisión sobre su caso o informarle por qué su familia no es elegible;
- solicitar una conferencia y/o un recurso contencioso administrativo si no está satisfecho con la decisión del DHHS y llevar a un amigo o abogado a esta conferencia y/o recurso;
- que el expediente de su caso se conserve confidencial; y
- decidir cómo usar su beneficio en efectivo. Si decide recibir su ayuda en efectivo a través de una tarjeta EBT, no puede usar su tarjeta EBT ni el efectivo de su tarjeta EBT, en un comercio prohibido, que son comercios en los que el inventario visible contiene más del 50% de bebidas alcohólicas, cualquier establecimiento de juegos, o negocios en los que más del 50% del inventario visible que se vende o alquila es material considerado como entretenimiento para adultos conforme a RSA 650:1, III.} Si utiliza su tarjeta EBT o el efectivo de su tarjeta EBT en un comercio prohibido, la consecuencia será una sanción en efectivo conforme a RSA 167:7-b y He-W PARTE 608.

Haga preguntas

Si no está satisfecho con la información y las decisiones de un trabajador de DHHS, haga preguntas. Si aún no está satisfecho o no comprende, pida para ver a un supervisor. Puede encontrar ayuda y asistencia en la oficina del distrito de DHHS. Llame, escriba, visite nuestro sitio web o vaya a la oficina para hacer preguntas e informarse más sobre las reglas del programa.

Recursos contenciosos administrativos

Puede solicitar un recurso de apelación si no está de acuerdo con cualquier medida tomada en su caso. Esto incluye decisiones sobre requisitos de trabajo. En el recurso contencioso administrativo, puede explicar al funcionario de recursos de apelación por qué no está de acuerdo con una medida tomada.

Discriminación

DHHS toma decisiones sobre cada caso en función de los hechos. Si cree que ha sido discriminado debido a su edad, sexo, raza, color, discapacidad, origen nacional, creencias religiosas o ideologías políticas, comuníquese con el Defensor del Pueblo de NH DHHS, 129 Pleasant Street, Concord, NH, 03301-3857; teléfono (603) 271-6941 o 1-800-852-3345, ext. 6941 Usted no puede sufrir ninguna represalia por ponerse en contacto.

¿CUÁLES SON MIS RESPONSABILIDADES?

Decir la verdad

Debe dar respuestas verdaderas a todas nuestras preguntas. Verificaremos lo que nos diga para asegurarnos de que sea verdad. Si no nos dice la verdad, no recibirá asistencia.

Proporcionar comprobantes

Debe proporcionar comprobantes de los montos de ingresos que recibe su familia, el valor de los recursos que posee, sus costos de vivienda, su dirección, su identidad, su condición de ciudadanía y cualquier otro factor que pudiera afectar su elegibilidad o el monto de su beneficio en efectivo.

Estar informado

Debe leer todos los avisos que reciba de nuestra parte y responder dentro del plazo que establecen. Es su responsabilidad conocer los requisitos de elegibilidad para los programas de asistencia que recibe y respetar las reglas del programa.

Informar sobre cualquier cambio

Debe informar inmediatamente a DHHS sobre **cualquier** cambio que pueda afectar su elegibilidad. Esto comprende:

- cambios de dirección o número de teléfono;

- cambios en los ingresos y bienes de su familia, como ganancias, prestaciones de la seguridad social o dinero de acuerdos de seguros;
- cambios en la situación familiar como si el padre/madre de un menor vuelve al hogar o se vuelve apto para trabajar, o si alguien abandona el hogar, se casa o abandona la escuela;
- también debe informarnos sobre los cambios que afectan un requisito de trabajo.

Debe comunicar los cambios lo antes posible, pero a más tardar 10 días calendario después de que ocurran. Los retrasos para informar y verificar los cambios pueden tener como consecuencia que reciba beneficios o servicios por error. Deberá devolver cualquier beneficio o servicio recibido por error, sin importar si cometió un error en la información que proporcionó, o si omitió proporcionárnosla.

¿QUÉ SUCEDE CON LOS PAGOS EXCESIVOS Y LOS PAGOS INSUFICIENTES?

Si por cualquier razón se le paga más dinero del que debería haber recibido, debe reembolsar el monto que no debería haber recibido. Esto es así incluso si el pago excesivo hubiera sido un error de DHHS. Si alguna vez recibe menos de lo que debería haber recibido, se le pagará el monto adicional que se le debe.

¡EXISTEN ESTRUCTAS SANCIONES POR FRAUDE!

Si realiza declaraciones falsas o engañosas deliberadamente, proporciona información falsa en una declaración por escrito firmada, o no informa sobre sus circunstancias verdaderas para recibir dinero en efectivo o beneficios médicos, será procesado con todo el peso de la ley. Si miente para obtener asistencia en dos o más estados al mismo tiempo, no se le permitirá recibir asistencia durante 10 años.

¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Este folleto fue ideado para darle información general sobre FANF. Comuníquese con su oficina de distrito de DHHS local para obtener más información.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS OFICINAS DE DISTRITO

BERLIN

650 Main St., Ste. 200
Berlin, NH 03570
603-752-7800 o
800-972-6111

CLAREMONT

17 Water St., Ste. 301
Claremont, NH 03743
603-542-9544 o
800-982-1001

CONCORD

40 Terrill Park Drive
Concord, NH 03301
603-271-6200
800-322-9191

CONWAY

73 Hobbs Street
Conway, NH 03818
603-447-3841 o
800-552-4628

KEENE

111 Key Road
Keene, NH 03431
603-357-3510 o
800-624-9700

LACONIA

65 Beacon St West
Laconia, NH 03246
603-524-4485 o
800-322-2121

LITTLETON

80 North Littleton Rd
Littleton, NH 03561
603-444-6786 o
800-552-8959

MANCHESTER

1050 Perimeter Rd.
Suite 501
Manchester, NH 03103
603-668-2330 o
800-852-7493

ROCHESTER

150 Wakefield St.,
Suite 22
Rochester, NH 03867
603-332-9120 o
800-862-5300

SEACOAST

19 Rye Street.
Portsmouth, NH 03801
603-433-8300
800-821-0326

SOUTHERN

26 Whipple St.
Nashua, NH 03060
603-883-7726 o
800-852-0632

**Acceso TDD: Relay NH 1-800-735-2964
o 711**

DFA Form 77A(Sp)
12/14 rev 5/16 rev2 3/18 rev3 8/18
DFA SR 14-31

Ayuda económica para familias necesitadas (FANF)

Department of Health and
Human Services
Division of Family Assistance
State Office Park South
Brown Building,
129 Pleasant Street
Concord, New Hampshire 03301
www.dhhs.nh.gov/DFA